



Arauca, Arauca, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00462-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BARRERA SANCHEZ
DEMANDADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe que antecede a (fl, 177 del C1). Y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado el audiencia inicial de fecha 6 de octubre de 2016 visible a folio 138-143 del expediente, respecto de la notificación referente a la entidad demandada enviándole los anexos correspondientes, y por otro lado habiendo contestado la demandada fuera de término¹, este despacho dispondrá fijar fecha para REANUDAR la audiencia inicial, que se celebrará para el día 25 de agosto de 2017 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrado, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, razón por la cual es de suma importancia que se encuentra los interesados.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para REANUDAR la Audiencia Inicial, para el día el día 25 de agosto de 2017 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

¹ Folio, 151-176 de este cuaderno.



Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **065** de fecha **16 de mayo de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez